



RESOLUCION N° 071 DE 19 de mayo de 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 006 de 2026”

### LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0381 del 30 de abril de 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025** con La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. - Proyecto SAR 10425 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la alcaldía local de ciudad bolívar y la universidad pedagógica nacional en la implementación de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y de apropiación social de la memoria, la verdad, la reparación integral a las víctimas y la reconciliación, mediante acciones que fomenten la construcción de paz, el fortalecimiento del tejido social, la integración local y la sostenibilidad económica en la localidad de ciudad bolívar, en concordancia con los lineamientos normativos y las políticas públicas de paz y reconciliación.”*, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado, para así seleccionar dos (2) perfiles, a saber: (i) Un (1) perfil profesional para la prestación de servicios como sonidista y (ii) Un (1) perfil profesional para la prestación de servicios como líder de acciones colectivas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en Contratos que ha celebrado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial y que comparten estructura y objeto con el presente Proyecto, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al mismo y las necesidades específicas del servicio requerido.

Que, la presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025** suscrito con La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar - Proyecto SAR 10425 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la alcaldía local de ciudad bolívar y la universidad pedagógica nacional en la implementación de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y de apropiación social de la memoria, la verdad, la reparación integral a las víctimas y la reconciliación, mediante acciones que fomenten la construcción de paz, el fortalecimiento del tejido social, la integración local y la sostenibilidad económica en la localidad de ciudad bolívar, en concordancia con los lineamientos normativos y las políticas públicas de paz y reconciliación.”*, y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar una selección objetiva, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para cada perfil con miras a la vinculación del personal necesario, de acuerdo con las necesidades del proyecto en mención.

Que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Que, dado que, una de las obligaciones adquiridas por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025**, es la de realizar la selección y vinculación de Dos (2) perfiles, a saber: (i) Un (1) perfil profesional para la prestación de servicios como sonidista y (ii) Un (1) perfil profesional para la prestación de servicios como líder de acciones colectivas.



RESOLUCION N° 071 DE 19 de mayo de 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 006 de 2026”

Que, la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025**.

Que, mediante Resolución No. 049 de fecha veintisiete (27) de abril de 2026, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, dio apertura a la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 006 de 2026, cuyo objeto es: “*Vincular dos (2) perfiles, uno (1) como Sonidista y uno (1) como Líder de acciones colectivas, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025 suscrito entre LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN). - Proyecto SAR 10425 “Implementación de Procesos Pedagógicos y Culturales para la Construcción de Paz en Ciudad Bolívar”*”. En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, proformas y demás documentos producto de esta convocatoria en la página web de la Universidad dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: **a.** para el perfil 1 de Sonidista el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000)**, y **b.** para el perfil 2 de Líder de acciones colectivas el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000)**.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 998, expedido el 9 de abril de 2026 para el perfil No. 1, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.000.000)**, y con el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 806, expedido el 13 de marzo de 2026, para el perfil No. 2 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000) M/CTE**.

Que, mediante memorando No. 202605400080643, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 006 de 2026, a Diana Carolina González Terreros, Directora general del Proyecto SAR-10425, en calidad de evaluadora TÉCNICA y a Gloria Amparo Silva Tovar, Abogada del proyecto SAR-10425, en calidad de evaluadora JURÍDICA.

Que, previo al cierre del proceso no se recibieron observaciones, motivo por el cual no fue necesario emitir respuesta.

Que, en fecha cinco (05) de mayo de 2026 se realizó el cierre del proceso presentándose: Tres (03) proponentes para el perfil de Líder de acciones colectivas, los cuales se relacionan en la siguiente tabla, **para el perfil de Sonidista, no se presentaron proponentes:**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE – LIDER DE ACCIONES COLECTIVAS
1	XIMENA SOCARRÁS PLAZA
2	LIDA ROCIO ROA MONSALVE
3	JOSE LEONARDO RINCÓN CASTRO

Que, el seis (06) de mayo de 2026 se dio publicidad a la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo establecido para la publicación del Informe de Evaluación de las ofertas y, en consecuencia, ajustando las fechas correspondientes a las demás actividades posteriores previstas dentro de la convocatoria.

Que, el seis (06) de mayo de 2026, la Universidad Pedagógica Nacional, encontrándose dentro de la oportunidad legal, dio publicidad a la Solicitud de Subsanación de documentos presentados por los proponentes, en atención a la necesidad de requerir la subsanación de algunos requisitos habilitantes aportados por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia del principio de selección objetiva, según el cual podrán subsanarse aquellos requisitos habilitantes dentro del término establecido para



RESOLUCION N° 071 DE 19 de mayo de 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 006 de 2026”

ello, sin que sea procedente la subsanación de criterios ponderables o de aquellos que afecten la asignación de puntaje.

Que, el doce (12) de mayo de 2026 se dio publicidad a la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo establecido para la publicación del Informe de Evaluación de las ofertas y, en consecuencia, ajustando las fechas correspondientes a las demás actividades posteriores previstas dentro de la convocatoria.

Que, dando cumplimiento al cronograma en fecha trece (13) de mayo de 2026 se dio publicidad en la página web de la Universidad al informe de evaluación preliminar de la Convocatoria Pública de Persona Natural No.006 de 2026.

Que el resultado del Informe de Evaluación de las propuestas fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	XIMENA SOCARRÁS PLAZA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	LIDA ROCIO ROA MONSALVE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	JOSE LEONARDO RINCÓN CASTRO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en fecha quince (15) de mayo de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 3 la cual modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo establecido para la publicación del del acto administrativo de adjudicación de la convocatoria.

Que, el quince (15) de mayo de 2026 se dio publicidad, a través de la página web de la Universidad, al Informe Final de Evaluación, elaborado con fundamento en los documentos allegados por los interesados con ocasión de la solicitud de subsanación efectuada por la Universidad dentro del término establecido para tal fin.

Que el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	XIMENA SOCARRÁS PLAZA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	10
2	LIDA ROCIO ROA MONSALVE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	60
3	JOSE LEONARDO RINCÓN CASTRO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0

Que, del resultado del informe de evaluación final de esta Convocatoria Pública de Persona Natural No. 006 de 2026, luego de estudiar y analizar las propuestas, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectoría De Investigación, Extensión y Proyección Social a la proponente **LIDA ROCIO ROA MONSALVE** para el perfil de **Líder de acciones colectivas**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

Que, visto el informe final de evaluación elaborado por el comité evaluador, se tiene que para el perfil de **SONIDISTA** no se recibieron proponentes, por lo tanto deberá declararse desierto este perfil.

Que, según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.



RESOLUCION N° 071 DE 19 de mayo de 2026

“Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 006 de 2026”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICAR** a la proponente: **LIDA ROCIO ROA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.003.674.718**, el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 006 De 2026, perfil 2, cuyo objeto es: “Vincular un (1) perfil como Líder de acciones colectivas, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025 suscrito entre **LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)**. - Proyecto SAR 10425 “Implementación de Procesos Pedagógicos y Culturales para la Construcción de Paz en Ciudad Bolívar,” con el presupuesto oficial de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO – DECLARAR DESIERTA** la Convocatoria Pública Persona Natural No. 006 de 2026, para el perfil 1. Sonidista, cuyo objeto es: “Vincular un (1) perfil como Sonidista, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-830-2025 suscrito entre **LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)**. - Proyecto SAR 10425 “Implementación de Procesos Pedagógicos y Culturales para la Construcción de Paz en Ciudad Bolívar”, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO – PUBLICACIÓN: ORDENAR** la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO - RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2026

**PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA**  
Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social

Proyectó: Yohana Castaño – Abogada DCO.  
Revisó y aprobó: Luis Eduardo León - Director DCO  
Aprobó: Paola Latorre Beltrán – Directora DAE.  
Revisó: Diego Fernando León – Abogado VIEPS.